ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA
Compilado Decreto 1082 de 2015

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Unidad Responsable:	Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Económico y ambiental-SEDAGRAM-
Tipo de Proceso:	Proceso de Selección de Mínima Cuantía
Tipo de Contrato:	COMPRAVENTA
Fecha:	JUNIO de 2024

El Municipio de Morales Cauca, con fundamento en lo previsto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con los parámetros indicados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, por no exceder del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, a efectos de realizar Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se permite elaborar el presente documento de estudio previo, en los términos que a continuación se consignan:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala como fines esenciales del Estado *"(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".* En consonancia con lo establecido en el artículo 209 de nuestra Constitución política, referidos a los principios de la función administrativa, que está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La constitución Política Colombiana define en su artículo 311 al Municipio, como *"(…) entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, a la cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."* Consecuentemente, en la Ley 136 de 1994 se dispuso: "*…El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio…"*

En el marco del servicio de Asistencia técnica dirigida a los pequeños productores una de las dinámicas presentes en la extensión rural es la de promover el Mercadeo de los diferentes productos agropecuarios, ante lo cual nace la iniciativa de promover la realización del 24° Mercado Campesino, como una ventana hacia el desarrollo local con espacios abiertos para la participación de representantes del sector agropecuario como lo son las Asociaciones, Cooperativas o agremiaciones y

pequeños productores emprendedores del Municipio, que deseen posicionar su imagen, explorando oportunidades de negocios y servicios.

El Municipio de Morales (Cauca) a través de la Secretaria de Desarrollo agropecuario, Económico y Ambiental-SEDAGRAM, en vigencias anteriores, ha incentivado a las organizaciones de pequeños productores y pequeños productores que han participado en los diferentes Mercados Campesinos a través de la entrega de herramientas y equipos, con el fin estimular el espíritu de emprendimiento que han tenido al presentar sus productos agrícolas y pecuarios ante la comunidad del Municipio, además de dar a conocer los diferentes procesos de transformación que les realizan.

La idea es continuar estimulando la participación de estas Asociaciones y/o pequeños productores en este tipo de eventos, a través de la entrega de un incentivo representado en elementos o materiales, con el cual se les da a entender que el trabajo que ellos realizan es muy importante y que es bueno que lo continúen realizando para el mejoramiento de sus condiciones de vida.

De igual manera, esta actividad a contratar, hace parte del proyecto Macro denominado: *EXTENSIÓN AGROPECUARIA PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA, BPIN 2024194730004*, radicado en el Banco de proyectos Municipal.

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	CÓDIGO CIP	DESCRIPCIÓN
SECTOR	17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
SUBPROGRAMA	1100	Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural
PRODUCTO	1702007	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos
INDICADOR DEL PRODUCTO	170200704	Grupos beneficiados

Teniendo en cuenta la necesidad la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Económico y Ambiental-SEDAGRAM-, elaboró las especificaciones técnicas, donde se establece las descripciones, características y cantidades.

Es conveniente adelantar oportunamente este proceso de contratación, pues existe apropiación presupuestal para la adquisición de dichos productos.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario y conveniente adelantar el presente proceso de contratación estatal, con el propósito de suplir esta ingente necesidad.

2. OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE MORALES A ENTREGAR A TITULO DE VENTA HERRAMIENTAS AGRICOLAS PARA FORTALECER LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LAS ASOCIACIONES DE PRODUCTORES Y PEQUEÑOS PRODUCTORES PARTICIPANTES EN EL 24°. MERCADO CAMPESINO.

2.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
27	11	20	01	Machetes
27	11	00	00	Palin
27	11	00	00	Palendra
31	18	00	00	Funda para machete
27	11	00	00	Limas

2.2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

Se tomarán en cuenta como condiciones técnicas, las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Machete barrigón de 20" niquelado	Und	100
2	Palín ahoyador calibre 16	Und	100
3	Palendra Nro.4 redonda	Und	100
4	Funda en cuero para machete Nro.20	Und	100
5	Lima triangular Nro.6 con mango	Und	100

MUESTRAS:

Los proponentes interesados en la presente convocatoria, deberán presentar junto con su propuesta ante la entidad territorial, muestra de los ítems relacionados a continuación, lo cual permite el análisis integral por parte del comité evaluador. Teniendo en cuenta que la entidad ha advertido algunas posibles dificultades con la calidad de los productos, evitando con ello reclamaciones por mala o defectuosa calidad en el tiempo o el manejo de estos. Las muestras no son un factor de evaluación, pero si un requisito habilitante que constituye el punto de evaluación de la CAPACIDAD TECNICA del oferente. La presentación de las muestras que serán solicitadas, deberá ser entregadas hasta le fecha de cierre del presente proceso. Las muestras son de los siguientes ítems:

1. Machete barrigón de 20" niquelado
2. Palín ahoyador calibre 16
3. Palendra Nro.4 redonda
4. Funda en cuero para machete Nro.20
5. Lima triangular Nro.6 con mango

2.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la ejecución de un (1) contrato con entidad Privada y/o Pública cuyo objeto abarque actividades relacionadas con la venta de herramientas y maquinaria del sector agropecuario. cuyo valor ejecutado (expresado en salarios

mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales del año 2024) para efectos de lo cual se deben aportar las respectivas actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto claramente definido
- Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
- Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
- Valor total ejecutado del contrato
- Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación
- Firma del interventor o supervisor del contrato

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.
2. Entregar las herramientas objeto del Contrato, de conformidad con las especificaciones mínimas exigidas y adicionalmente las señaladas en la propuesta del contratista.
3. En caso que se haga devolución de una herramienta defectuosa, esta deberá ser remplazada máximo en un término de dos (2) días hábiles.
4. El contratista hará llegar cuando le sea solicitado, el Certificado de pagos a la seguridad social, aportes parafiscales entregando los documentos al supervisor del contrato.
5. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al desarrollo de las actividades.
6. El contratista deberá cumplir con las características y especificaciones con responsabilidad, idoneidad, honestidad y cantidad.
7. Realizar la entrega de todos los insumos requeridos para el logro de los resultados objeto de este contrato.
8. Cumplir las obligaciones legales establecidas en la legislación mercantil y civil.
9. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 823 de 1993, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Pagar los bienes efectivamente entregados.
b. Realizar la supervisión del contrato.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología Contractual: CONTRATO DE COMPRAVENTA.

5. RELACION LABORAL

El contratista ejecutara el objeto contractual con toda autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la entidad. queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el municipio de Morales.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato será de CINCO (05) DIAS CALENDARIO, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Morales (Cauca).

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El Municipio de Morales, a través de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Económico y Ambiental-SEDAGRAM-realizo estudio de mercado a través de un comparativo de los precios cotizados, tomando como presupuesto los valores más económicos, estableciendo un presupuesto oficial de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SESICIENTOS PESOS M/CTE ($10.331.600)**, **Incluido IVA,** el cual incluye los costos directos e indirectos de esta contratación, cuyo valor presupuestal se individualizó de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3-	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Machetes Nro. 20	100	26.000	2.600.000	27.000	2.700.000	23.583	2.358.300
2	Palin ahoyador calibre 16	100	27.000	2.700.000	26.000	2.600.000	25.829	2.582.900
3	Palendra Nro.4 redonda	100	30.000	3.000.000	31.000	3.100.000	29.198	2.919.800
4	Funda en cuero para machete Nro. 20	100	18.000	1.800.000	17.000	1.700.000	15.722	1.572.200
5	Lima triangular Nro.6 con mango	100	9.000	900.000	10.000	1.000.000	8.984	898.400
	TOTAL			**11.000.000**		**11.100.000**		**10.331.600**

PRESUPUESTO:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT	VLR/ UNITARIO	VLR/ TOTAL
1	Machetes Nro. 20	Und	100	23.583	2.358.300
2	Palin ahoyador calibre 16	Und	100	25.829	2.582.900
3	Palendra Nro.4 redonda	Und	100	29.198	2.919.800
4	Funda en cuero para machete Nro. 20	Und	100	15.722	1.572.200
5	Lima triangular Nro. 6 con mango	Und	100	8.984	898.400
	VALOR TOTAL				**10.331.600**

Nota 1. Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente estudio previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a lo cual se ha determinado los valores acordes a los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual

9. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE MORALES efectuará un solo pago al CONTRATISTA, una vez se haya cumplido con la ejecución del objeto contractual en el plazo indicado, de conformidad con las cantidades entregadas por el contratista y recibidas a satisfacción por parte del supervisor. Para efectos del pago, se deberá presentar la factura o documento equivalente respectivo, acompañado de la entrada a almacén y la constancia de recibo a satisfacción de los elementos suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA: El MUNICIPIO DE MORALES solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. El valor pactado se pagará en contra entrega al contratista, de conformidad con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor.

10. SUPERVISOR

EL Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través del Director Técnico de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Económico y Ambiental-SEDAGRAM- o quien haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Morales está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las

obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011

11. Participantes:

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y conforme a las reglas de la presente convocatoria. Para lo cual se aportará los documentos que en ella se requieren. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no poseen obligaciones pecuniarias pendientes con dichas entidades.

De la misma manera y de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 el presente proceso de presentarse las condiciones del caso, deberá limitarse a mipymes.

12.GARANTÍAS

El proponente favorecido dentro de la invitación publica, deberá constituir, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare lo siguiente:

a) **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al 10% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

b) **CALIDAD DE LOS BIENES:** por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

13. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se anexa matriz**.**

14. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal # 406 de fecha 11 de junio de 2024 por valor de $10.331.600.oo.

EDINSON FLOR FLOR
Director Técnico Sedagram

Elaboró: Elizabeth Escobar O-Técnico Operativo Sedagram
Revisó y aprobó: Edinson Flor flor-Director Técnico Sedagram